

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 12 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Informe relativo al Programa Vacacionantes 2022 del Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género en Andalucía.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía establece los pilares sobre los que se asienta la normativa andaluza en materia de igualdad. Así, garantiza en su artículo 15, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos y, el artículo 38 dispone que la prohibición de discriminación del artículo 14 y los derechos reconocidos en el Capítulo II vinculan a todos los poderes públicos andaluces, y, dependiendo de la naturaleza de cada derecho, a los particulares, debiendo ser interpretados en el sentido más favorable a su plena efectividad.

Nuestra normativa establece claramente las actuaciones a seguir en las diferentes leyes aprobadas con el objetivo de profundizar en los instrumentos y herramientas para que la igualdad legal se plasme en la realidad cotidiana de las mujeres y hombres de Andalucía y que son la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 13/2007 de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

El Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía, creado en 1988, es una agencia administrativa adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, que tiene encomendadas las competencias en materia de igualdad, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos directivos. En este sentido, y de acuerdo con el artículo 5.e) del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, compete al Instituto Andaluz de la Mujer la dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 18 de julio de 2003, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales específicos de los Centros de Atención y Acogida a mujeres víctimas de malos tratos, así como lo establecido en la Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género en Andalucía está organizado de acuerdo a tres ejes generales:

1. Ofrecer un servicio de atención y acogida de calidad, basada en el respeto, la seguridad y la potenciación de la autonomía a aquellas mujeres y sus hijas e hijos víctimas de violencia de género que carezcan de apoyo familiar y de recursos económicos, o que, por razón justificada opten por la ayuda institucional.
2. Favorecer el restablecimiento de los derechos vulnerados por los actos de violencia contra aquellas mujeres y personas a su cargo acogidas en el servicio.
3. Promover la prevención de recaídas, así como de la identificación y promoción de estrategias y habilidades de autocuidado.

En este sentido, el trabajo desarrollado en dicho servicio por un equipo multidisciplinar de profesionales altamente cualificado se dirige al empoderamiento de las mujeres atendidas, fomentando la búsqueda de su autonomía y el restablecimiento de sus derechos vulnerados por los actos de violencia contra su integridad física y emocional.

Asimismo, el equipo de trabajo se centra en el proceso de recuperación de las y los menores frente a las secuelas derivadas de las experiencias vividas y de su protección frente a posibles situaciones de riesgo.

Precisamente, el programa Vacacionantes forma parte de dicho proceso con el objetivo de favorecer lo más pronto posible su vuelta a la cotidianidad, tanto educativa como social y afectiva.

El informe tiene como objetivo hacer balance del referido programa de actuación socioeducativo denominado “Vacacionantes”, así como hacer una estimación de personas beneficiarias para este primer periodo vacacional del 2022.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de julio de 2022,

ACUERDA

Tomar conocimiento del Informe relativo al programa VACACIONANTES 2022 del Servicio Integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género en Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2022

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN FUNCIONES

Rocío Ruíz Domínguez
**CONSEJERA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN EN FUNCIONES**